

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38358 GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 837/2015, con NIG 1808742M20150000957, por auto de fecha 5/06/15 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Komi Inmuebles, S.L., con CIF B-18.694.760 y con domicilio en Avda. Juan Carlos I, n.º 24, 18690 Almuñécar (Granada).

2.º Se declara en concurso voluntario a Komi Inmuebles, S.L.

3.º Se acuerda la conclusión del presente concurso por insuficiencia de masa activa, al apreciarse de manera evidente por los motivos expuestos en el Fundamento de Derecho cuarto que el patrimonio del concursado no será presumiblemente suficiente para la satisfacción de los previsibles créditos contra la masa del procedimiento, sin que sea previsible el ejercicio de acciones de reintegración, de impugnación ni de responsabilidad de terceros.

Granada, 2 de diciembre de 2015.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A150053192-1